

RESOLUCIÓN DNCP N.º 4465 /2025

Asunción, 30 de diciembre de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Modificación de contrato
Marco regulatorio:	LEY N.º 7021/2022, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍTEMS 3 Y 5 DEL CONTRATO DNCP N.º 20/2025 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.º 462.065, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), CON LA FIRMA LA OFFI S.A. CON RUC N.º 80100201-0

VISTO:

El Dictamen de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado en fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el cual la administradora del Contrato solicita la modificación del Contrato DNCP N.º 20/2025 del ID 462.065; la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»; el Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; el Decreto N.º 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.º 230/2025 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"»; la Resolución DNCP N.º 347/2024 «Por la cual se autoriza al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir contratos y adendas a los contratos de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; la Resolución DNCP N.º 2116/2025 «Por la cual se aprueba el resultado del llamado a Licitación Pública Nacional por (LPN) N.º 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.º 462.065, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Resolución DNCP N.º 4167/2025 «Por la cual se designa encargado de despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)»; y

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen técnico expedido por la administradora del contrato, de fecha 29 de diciembre menciona en parte lo siguiente: "La Resolución DNCP N.º 4151/2025, por la cual se autoriza a la Dirección General de



Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 4465/2025

Gestión y Desarrollo de las Personas, la contratación por servicios personales en el Objeto del Gasto 144 (jornales) de los adjudicados del Concurso de Méritos DNCP N.º 01/2025, para el puesto de Asistente Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP; la Resolución DNCP N.º 4152/2025, por la cual se autoriza a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, la contratación por servicios personales en el Objeto del Gasto 145 (honorarios profesionales) de los adjudicados del Concurso de Méritos DNCP N.º 02/2025, para el puesto de Juez Instructor de Impugnaciones contra el Resultado dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP; las copias de las renunciaciones presentadas por José Carlos García Barrios y Jorge Daniel Cano Figueredo, con fecha de salida efectiva a partir del 31 de diciembre de 2025, remitidas por la firma LA OFFI S.A.... Que, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el análisis pertinente, la administración de contrato considera necesario modificar unilateralmente el Contrato N.º 20/2025, por razones de interés público, en el sentido de la disminución de 2 (dos cargos) correspondientes a los Ítems 3 y 5 del PBC, cubiertos a través de la firma LA OFFI S.A, y evitar un eventual daño patrimonial al Estado, y acompaña la liquidación respectiva [...] Artículo 4º. AUTORIZAR y encargar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la prosecución de los trámites para la formalización de los contratos correspondientes, conforme a la adjudicación resuelta en la presente resolución y a las disposiciones vigentes, tendiente a obtener los códigos de contratación pertinentes y la imputación del pago. Artículo 5º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.º 462.065. Artículo 6º. DESIGNAR a la funcionaria María Obdulia Ojeda Cáceres, con C.I. N.º 1.361.377, Directora de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, como administradora del contrato, suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.º 462.065...».

Que, el Contrato DNCP N.º 20/2025 fue suscrito en fecha 25 de junio de 2025, entre la DNCP y la firma LA OFFI S.A. con RUC N.º 80100201-0, con un contrato por un monto de \$ 1.191.960.000 (guaraníes mil ciento noventa y un millones novecientos sesenta mil).

Que, en relación a las cantidades de cada ítem, el pliego de bases y condiciones de la convocatoria ID 462065, que forma parte del contrato, en los términos de la cláusula segunda b), establece la siguiente especificación técnica: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS. Resumen de las Especificaciones Técnicas. El servicio deberá cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Dirección General de Gestión y Desarrollo de las personas.



70
Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 4965 /2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO PUESTO DE TRABAJO	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE MESES	SALARIO MINIMO A PERCIBIR
1	Técnico Auditor de Gestión	1	12	₡ 3.500.000
2	Técnicos para la DGAC	5	12	₡ 3.500.000
3	Asistente de Servicios Generales	1	12	₡ 3.500.000
4	Técnico para la DGAF	1	12	₡ 3.500.000
5	Asistente Jurídico	3	12	₡ 5.400.000
6	Técnico para la DGAJ	3	12	₡ 3.000.000
7	Técnicos para Atención	2	12	₡ 3.500.000

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 65. Derechos de las Contratantes. [...] b) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito para las mismas; Artículo 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.



Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.º 4965 /2025

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025, dispone en su Artículo 178 "Que las modificaciones a los contratos amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65, incisa b) de la Ley, en ningún caso podrán alterar la naturaleza del contrato; en su artículo 182, dispone: <<el Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificada. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no existirla violación a los principios previstas en el artículo 4 de la Ley>.

Que, la Resolución DNCP N.º 347/2024, resuelve: «Artículo 1º. AUTORIZAR al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a suscribir contratos y adendas de las convocatorias y adjudicaciones autorizadas por el Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las funciones que posee el Director Nacional, relativas a la suscripción de resoluciones de autorización de llamados y aprobación de adjudicaciones, así como de las modificaciones contractuales».

Que, la Ley N.º 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

Que, conforme a la Resolución DNCP N.º 4167/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025, se resuelve designar en su artículo 1º al Dr. Juan Emilio Oviedo Cabañas con C.I. N.º 1.144.218, como encargado de despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas desde el 22 al 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**



Abg. Juan Emilio Oviedo Cabañas
Director General de Gabinete
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 4465/2025

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la modificación de los ítems 3 y 5 del contrato DNCP N° 20/2025, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.° 462.065, suscrito con la firma LA OFFI S.A. CON RUC N.° 80100201-0, relativo a la cantidad de cada ítem, quedando establecido en los siguientes términos:

Nro. De Ítem	Descripción	Cantidad
1	Técnico Auditor de Gestión	1
2	Técnicos para la DGAC	5
4	Técnico para la DGAF	1
5	Asistente Jurídico	2
6	Técnico para la DGAJ	3
7	Técnico de Atención	2

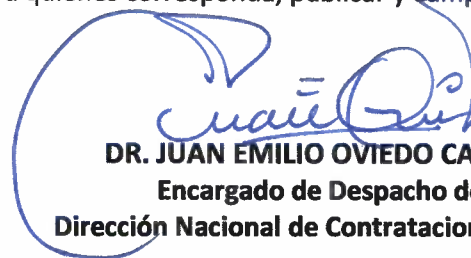
Artículo 2°: AUTORIZAR al Director General de Administración y Finanzas de la DNCP, la formalización de la Adenda al Contrato DNCP N.° 24/2025 suscrito en el marco de la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.° 04/2025 «SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL» ID N.° 462.065, entre la DNCP y la firma LA OFFI S.A. CON RUC N.° 80100201-0.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de la DNCP, a proceder conforme al servicio efectivamente prestado por la empresa, respecto de los ítems 3) y 5) de la Adenda al Contrato DNCP N.° 24/2025, a los efectos de la adecuación del Código de Contratación para el pago respectivo, conforme a la liquidación que se acompaña con el dictamen, hasta la fecha efectiva de la prestación de los servicios.

Artículo 4°: DISPONER la vigencia de la presente Resolución a partir del 01 de enero de 2026.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y ~~cumplido,~~ archivar.




DR. JUAN EMILIO OVIEDO CABAÑAS
Encargado de Despacho de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas